

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 12 de mayo del 2.003

VISTO:

El Expediente N° 03990-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Contrato de Pasantía UNPA-U.E.P.860-P-006/03 de la Pasante Juana de las Mercedes PIÑERO;

Que mediante nota N° F.S-31824 se otorgó la no objeción por parte del Responsable del área Licitaciones y Contrataciones del Programa de Reforma de la Educación Superior (PRES), por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$279,60);

Que la presente tramitación se encuentra incluida en el Programa Fondo de Mejoramiento de la Calidad Universitaria;

Que, en el programa referenciado a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral le corresponde efectuar un aporte del 20%, del que resulta un monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$55,92);

Que al organismo nacional le corresponde acreditar en la cuenta corriente del Programa N° 76-5 198-8, del Banco de Galicia, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$223,68);

Que corresponde efectuar la transferencia de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$55,92), a la cuenta corriente N° 76-5 198-8 UNPA- FOMECA, y autorizar a efectuar el pago de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$279,60), a la agente indicada precedentemente;

Que se debe autorizar la cancelación del contrato de pasantía previa certificación escrita de la Coordinadora UNPA-FOMECA;

Que lo actuado se encuadra dentro de lo estipulado en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería a transferir la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$55,92), a la Cuenta Corriente N° 76-5 198-8 del Banco de Galicia, en concepto de contraparte a cargo de esta Universidad-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la cancelación del Contrato de Pasantía de la pasante Juana de las Mercedes PIÑERO por el importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$279,60) el importe indicado precedentemente debe efectivizarse cuando conste en el expediente la autorización de la Coordinadora UNPA-FOMECA.-

No Apto Para Copia Fiel

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de su similar de Economía y Finanzas, a abonar a la pasante Juana de las Mercedes PIÑERO la suma que corresponda conforme al contrato que obra adjunto, afectados a: Fuente de Financiamiento:1.6 – Economías de Ejercicios Anteriores- Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura - Programa: 22 – Mejoramiento de la Calidad Universitaria - Actividad: 2 –Proyecto FOMECC - Inciso:

3.7.1. Pasajes.....	\$ 15,92
5.1.3. Becas.....	\$ 40,00
TOTAL.....	\$ 55,92

Fuente de Financiamiento: 2.2. Crédito Externo - Finalidad. 3 - Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura - Programa: 22 – Mejoramiento de la Calidad Universitaria - Actividad: 2 – Proyecto FOMECC - Inciso:

3.7.1. Pasajes.....	\$ 63,68
5.1.3. Becas.....	\$160,00
TOTAL.....	\$223,68

Del Presupuesto de gastos 2.003.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración , Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Director de Economía y Finanzas

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

RESOLUCION Nº 225 -2003.-

p.r.